

**PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR BECAS AUXILIAR DOCENTE FACULTAD DE CIENCIAS 2022-2**

(Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Superior Universitario y Acuerdo 437 de 2020 del Consejo de la Facultad de Ciencias)

<b>CONVOCATORIA</b>	<b>El 08 de Julio de 2022 se da apertura a la convocatoria para seleccionar estudiantes de posgrado como Becarios Auxiliares Docentes.</b>
	<b>DIFUSIÓN:</b> - Portal de la Facultad de Ciencias donde estará el acceso al Formato de inscripción. - Unidades Académicas Básicas y Direcciones de Área Curricular publicando el anuncio de la beca con el link para mayor información. - Correo masivo institucional a los estudiantes de posgrado de la Facultad de Ciencias.
	<b>INSCRIPCIÓN:</b> 1. El formato de inscripción será publicado en la página de la facultad para ser diligenciado <b>en línea</b> en el link: <a href="https://forms.gle/2tzSaUBwDCZByqE19">https://forms.gle/2tzSaUBwDCZByqE19</a> 2. La fecha límite de inscripción a la Convocatoria será el <b>17 de julio de 2022</b>
<b>CONDICIONES PREVIAS</b>	Podrán participar aspirantes a los programas de posgrado de la Facultad de Ciencias y para la selección se tendrá en cuenta el puntaje del Examen de Admisión.
<b>DEFINICIÓN DE CUPOS</b>	El Consejo de Facultad definirá los cupos* para las Becas Auxiliares Docentes para el 2022-2  *En virtud del Acuerdo 437 de 2020 <b>ARTÍCULO 1.</b> Cupos y recursos: Los cupos para asignar la Beca Auxiliar Docente de la Facultad de Ciencias se definirán semestralmente por el Consejo de Facultad, de acuerdo a un porcentaje de los recursos de la Unidad de Gestión de Investigación de la Facultad de Ciencias.
<b>PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS</b>	<b>Verificación de Requisitos mínimos:</b> - PAPA o examen de admisión superior a 4.0. - No haber excedido el tiempo reglamentario de duración del programa de posgrado del cual es estudiante. - No haber reprobado asignatura o actividad académica alguna. - Tener la calidad de Admitido según el artículo 4 del Acuerdo 008 de 2008 del CSU o ser estudiante activo de los programas de doctorado o maestría de la Facultad de Ciencias, según lo preceptuado en los artículos 27 del Decreto 1210 de 1993 del Ministerio de Educación Nacional y 13 - 14 del Acuerdo 008 de 2008 del CSU. - El estudiante debe encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de derechos académicos y administrativos. - No haber renunciado o perdido el beneficio de la Beca Auxiliar Docente. - Tener la disponibilidad de tiempo para llevar a cabo los deberes a los que hace referencia en el Acuerdo 437 de 2020 del Consejo de Facultad de Ciencias.

	<p>- Durante la vinculación como Auxiliar Docente se debe mantener inscritas asignaturas o actividades académicas que sumen como mínimo el número de créditos exigidos por el Acuerdo 008 de 2008 del CSU.</p> <p><b>Verificación Administrativa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisar si tiene retiro académico.</li> <li>- Haber realizado como mínimo el proceso de inscripción de asignaturas para el periodo 2022-2</li> <li>- Estudiantes con deudas pendientes en los derechos administrativos o derechos académicos de semestres anteriores no podrán participar de la selección de las becas.</li> <li>- Verificación de RAG y otros estímulos que generen inhabilidades (Artículo 5, Acuerdo 437 de 2020, Consejo de Facultad de Ciencias).</li> </ul>
<b>SELECCIÓN</b>	<p>Las listas de cada programa con los candidatos que cumplen los requisitos se presentarán ante el Comité de Directores de Área Curricular para la recomendación de los nuevos estudiantes beneficiarios según las necesidades académicas que presenten, y de acuerdo a los perfiles, criterios de elegibilidad y desempate definidos por los Comités Asesores de Cada programa que se encuentran descritos en los perfiles convocados.</p>
<b>DESIGNACIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los estudiantes que fueron Beneficiarios de la Beca Auxiliar durante el primer periodo de 2022 les cobija el Parágrafo 2 del Artículo 3 del Acuerdo 437 de 2020 de la Facultad de Ciencias.</li> <li>2. La lista de los estudiantes que continúan con el beneficio de la Beca Auxiliar y los resultados con los nuevos candidatos se consolidará en la Vicedecanatura Académica, quien presentará al Consejo de la Facultad de Ciencias para su designación.</li> <li>3. Los Directores de las Unidades Académicas Básicas y Áreas Curriculares, en conjunto, deben enviar a la Vicedecanatura Académica de la Facultad la información de las actividades de apoyo docente a realizar por el becario, el nombre del profesor responsable de acompañar las actividades docentes desarrolladas por cada becario y del Administrador (profesor responsable de firmará los cumplidos).</li> <li>4. El Consejo de Facultad asignará las Becas Auxiliar Docente correspondientes al segundo periodo de 2022 en la primera sesión del segundo semestre académico de 2022.</li> <li>5. Elaboración de la Resolución del Consejo de Facultad.</li> <li>6. Información a las Direcciones de las Unidades Académicas Básicas y Áreas Curriculares de los estudiantes designados.</li> <li>7. Notificación por correo electrónico a los estudiantes designados.</li> <li>8. Solicitud mediante correo de la Vicedecanatura Académica, indicando el plazo máximo, para el envío de los documentos requeridos para la vinculación.</li> <li>9. La documentación junto con la resolución del Consejo de Facultad se envía a la Unidad Administrativa para culminar el proceso de vinculación.</li> <li>10. Una vez se comunique de la resolución de vinculación por parte de la Unidad Administrativa de la facultad, el estudiante debe enviar un correo a su respectivo Departamento presentándose como Becario Auxiliar.</li> <li>11. Los Directores de las Unidades Académicas Básicas y Directores de Área Curricular, en conjunto, deben enviar mensualmente a la Unidad Administrativa y con copia a la</li> </ol>

	Vicedecanatura Académica el certificado de cumplimiento de las labores académicas asignadas.
<b>AUDITORIA</b>	En la semana cinco (5) de actividades Académicas se realizará verificación del cumplimiento de requisitos de los estudiantes designados como Becarios Auxiliares Docentes. En caso de no cumplir los requisitos de conformidad con el Acuerdo 437 de 2020 se procederá a las acciones administrativas a las que haya lugar.
<b>SEGUIMIENTO</b>	El Consejo de Facultad realizará el seguimiento de los beneficiarios de la Beca Auxiliar Docente.
<b>REGLAMENTACIÓN</b>	Acuerdo 437 de 2020 Consejo de la Facultad de Ciencias